

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-057

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, según lo dispone el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Régimen Especial los que celebren el Estado con entidades del sector Público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos el cincuenta por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas públicas entre sí.

Que, el artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: *"Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos"*.

Que, el artículo 98 del Reglamento *ibídem*, referente a la Contratación Directa mediante Régimen Especial, dispone en su numeral segundo que: *"Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: (...) 2. El Estado o las entidades del sector público (...)"*.

Que, el numeral 6 artículo 99 del Reglamento *ibídem*, establece: *" (...) 6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado."*

Que, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2020-050 de 16 de abril de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, autorizó: *"Acogerse al Régimen Especial (...) aprobar los pliegos y el cronograma (...) Disponer el inicio del proceso (...)"* correspondientes al proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-DP-004-2020, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"**, con un presupuesto referencial de USD 15.123,42 (Quince mil ciento veinte y tres dólares de los Estados Unidos de América, 42/100), sin

incluir IVA, y el plazo para la prestación de los servicios será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero".

Que, con fecha 20 de abril de 2020, se realizó la invitación directa a través del Portal de Compras Públicas a la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P.

Que, con memorando No. DP-JCP-2020-0081-M de 22 de abril de 2020, la Jefa Departamental de Compras Públicas pone en conocimiento del responsable del procedimiento precontractual, que dentro del proceso de Régimen Especial N° RE-DP-004-2020, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"; conforme lo establecido en Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C de 17 de marzo de 2020, en lo referente a la recepción de ofertas por parte de las entidades contratantes pertenecientes al sector público, tomando en cuenta la situación de emergencia que atraviesa el país; se ha recibido la oferta del presente proceso a través de correo electrónico, cuyo detalle es el siguiente (...).

Que, luego de cumplidas las etapas del procedimiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el servidor responsable de la etapa precontractual designado, ingeniero Paolo Vallejo, Asistente Administrativo 2 de Talento Humano y Capacitación, por medio del ACTA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS No. RE-DP-004-2020, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL", de fecha 23 de abril de 2020, procedió a la calificación de la oferta presentada por la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., concluyendo que: "De la revisión de la oferta presentada por el único oferente se desprende que cumple con todos los formularios y las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos de contratación.- Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por el oferente: Empresa Correos del Ecuador CDE E.P., con RUC Nro. 1768042620001, se determinó que cumple con todos los parámetros técnicos y legales solicitados, por lo tanto como responsable de la etapa precontractual recomiendo la adjudicación a este oferente (...), por un valor de \$ 15.123,42 (QUINCE MIL CIENTO VEINTE Y TRES CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,), más IVA

Que, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, en Memorando No. DP-DGA-2020-0579-M de 27 de abril de 2020, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica: "Mediante la presente me permito remitir el original del Memorando No. DP-SG-2020-0063-M, con el cual el Ing. Paolo Vallejo, en calidad de responsable de la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial RE-DP-004-2020, recomienda se proceda realizar la Resolución de Adjudicación a favor de Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P, por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública (...).

En ejercicio de la facultad consignada en el artículo 4 literal a) y el artículo 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001, de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar a la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., la contratación del "SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A

NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”, que ha sido materia del proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias No. RE-DP-004-2020, por un monto total de USD USD 15.123,42 (Quince mil ciento veinte y tres dólares de los Estados Unidos de América, con 42/100) sin incluir el IVA, y el plazo para la prestación de los servicios será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero;

Artículo 2. - Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

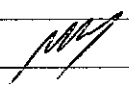
Artículo 3. - Disponer que la Jefatura Departamental de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Cúmplase. -

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., de 29 de abril de 2020.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Marco Brito Tello. Experto Jurídico 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	